

ES COPIA

FOLIO 2  
DPTO. NUMERACION

FINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

*Ministerio de Justicia*  
*Salta*

  
**GOBIERNO DE SANTA FE**

DECRETO N° 205

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por la Sra. Ministra, Dra. María Inés Diez, con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 2291 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, y el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. Juan T. Lewis, con domicilio en la calle 3 de febrero N° 2646, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen en celebrar el presente convenio que a continuación se detalla:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto establecer canales de colaboración mediante el intercambio de conocimientos y experiencias de interés común, que permitan optimizar la gestión de ambos Ministerios en el marco de los nuevos métodos no adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos, con especial interés en el campo de la mediación y la facilitación en conflictos públicos, mediación penal y mediación comunitaria.

**SEGUNDA:** En tal sentido, el Ministerio de Justicia de la Provincia de Salta, por intermedio de la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, se compromete a transferir al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, a través de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales, la experiencia adquirida en virtud de la

ES COPIA

RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



*Ministerio de Justicia*

**GOBIERNO DE SANTA FE**

*Salta* DECRETO Nº 205

práctica y puesta en marcha de los Centros Comunitarios de Mediación, en función de la implementación de la Ley Nº 7.324 y Dctos. Reglamentarios Nº 4901/08 y 3456/09 y que se encuentran ubicados en cada uno de los Municipios que integran la Provincia de Salta.

**TERCERA:** El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, por intermedio de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales se compromete a transferir al Ministerio de Justicia de la Provincia de Salta, a través de su Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, la experiencia adquirida en el campo de la mediación prejudicial civil y comercial, en función de la implementación de la Ley de Mediación 13.151 y Decreto Reglamentario 1747/11, la mediación penal, con especial referencia a la actividad desarrollada por las Oficinas de Mediación Penal, cuyo funcionamiento se engloba en la órbita de los denominados Centros de Asistencia Judicial (CAJ), creados por Decreto Nº 1326/08 y las experiencias en facilitación en conflictos públicos multipartes.

**CUARTA:** Las acciones a que dé lugar la implementación del presente Convenio Marco serán instrumentadas a través de Acuerdos Específicos, entre la Dirección de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales y la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, los que se anexarán al presente y lo integrarán una vez aprobados y firmados por los titulares de dichas dependencias o por quienes éstos designen expresamente en cada caso.

ES COPIA

GOBERNACION  
FOLIO  
4  
SIST. NUMERACION

PINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



GOBIERNO DE SANTA FE

Ministerio de Justicia

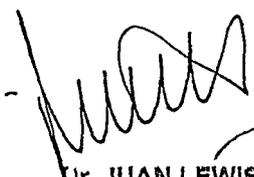
Salta

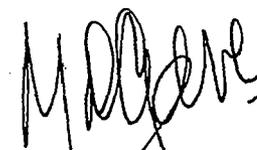
DECRETO Nº 205

**QUINTA:** El presente convenio regirá a partir de su suscripción y tendrá vigencia hasta la renuncia de una o ambas partes, la que deberá ser notificada fehacientemente con no menos de 6 (seis) meses de anticipación, en cuyo caso deberán completarse las actividades en desarrollo y ejecución.

Para todos los efectos derivados del presente, las partes fijan sus domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por validas todas las notificaciones.

En prueba de conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 17 días del mes de diciembre de 2012.-

  
Dr. JUAN LEWIS  
MINISTRO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

  
Dra. MARIA INÉS DIEZ  
MINISTRO DE JUSTICIA